



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO DE CIEZA EL DÍA 6 DE OCTUBRE DE 2015

En la ciudad de Cieza, a seis de octubre de dos mil quince, siendo las diecinueve horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Pascual Lucas Díaz, los Sres. Concejales, Doña Manuela Fernández Alarcón, Don Antonio Alberto Moya Morote, Doña M^a Jesús López Moreno, Don Antonio Ignacio Martínez-Real Cáceres y Doña M^a Piedad Ramos Batres, del grupo municipal Socialista; Don Francisco Saorín Rodríguez, Don José Eduardo Illueca Ballester y Doña M^a Cristina García-Vaso García, del grupo municipal Izquierda Unida-Verdes de la Región de Murcia; Don Miguel Gual López y Doña M^a Pilar Martínez Ros, del grupo municipal Podemos; Don Juan Manuel Molina Morote, Don Francisco Javier Piñera Juliá, Doña Ana Belén Corredor Morcillo, Don Fernando García de Ángela Lucas, Doña M^a Carmen Camacho Marín, Doña M^a Dolores Hortelano Medina, Doña M^a Piedad Quijada Salmerón y Don Enrique Fernández Abad, del grupo municipal Popular; Don José Luis Vergara Giménez y Don Óscar Verdejo Sánchez, del grupo municipal Mixto; la Interventora Provisional, Doña Ana Belén García García y el Secretario Accidental de la Corporación, Don Bartolomé Buendía Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno en Primera Convocatoria.

Por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión y se da lectura a la siguiente Declaración Institucional:

“El Pleno del Ayuntamiento rechaza cualquier tipo de violencia y, en especial, la violencia machista que hoy se ha cobrado una nueva víctima en el vecino municipio de Beniel.

Declara que las medidas sancionadoras no son suficientes y manifiesta su apuesta por la prevención para que estos asesinatos no vuelvan a producirse.”

A continuación se procede al examen de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente sesión.

(1º)

APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES DE FECHAS 22/07/15 Y 04/08/15.-

Se somete a la aprobación del Ayuntamiento Pleno las actas de las sesiones anteriores que a continuación se indican:

- Sesión extraordinaria de fecha 22/07/15: Aprobada por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión (Sr. Presidente 1 voto, grupo municipal socialista 5 votos, grupo municipal izquierda unida-verdes de la región de Murcia 3 votos, grupo municipal podemos 2 votos, grupo municipal popular 8 votos y grupo municipal mixto 2 votos).

- Sesión ordinaria de fecha 04/08/15: Aprobada por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión (Sr. Presidente 1 voto, grupo municipal socialista 5 votos, grupo municipal izquierda unida-verdes de la región de Murcia 3 votos, grupo municipal podemos 2 votos, grupo municipal popular 8 votos y grupo municipal mixto 2 votos).

(2º)

DANDO CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA Y POR LOS DISTINTOS TENIENTES DE ALCALDE.-

Se da cuenta al Ayuntamiento Pleno de las resoluciones dictadas por la Alcaldía y por los distintos Tenientes de Alcalde hasta el día 25 de septiembre de 2015.

Examinadas las anteriores resoluciones, el Ayuntamiento Pleno queda enterado.

(3º)

EXPEDIENTE DE APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN A ESAMUR, CORRESPONDIENTE AL CANON DE SANEAMIENTO 2014.-

Se somete al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta del concejal delegado de urbanismo que fue dictaminada favorablemente por la comisión informativa de Economía y Hacienda, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2015:

“Descontada por la Agencia Tributaria de la Región de Murcia del “plazo 4, del Plan de Pagos de la CARM” en el ejercicio 2014 la cantidad de 21.487,78 €, correspondiente al canon de saneamiento 2014 cantidad que fue imputada al concepto no presupuestario “40001 Pagos Pendientes de Aplicación”, siendo gastos realizados y no aprobados en ejercicios anteriores, y conforme a lo establecido en la Base 46 de las de Ejecución del vigente Presupuesto, el Concejal que suscribe eleva al Excmo. Ayuntamiento en Pleno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar el gasto y el reconocimiento de la obligación (Expediente AE-008/2015/1719) por importe de VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (21.487,78 €) a la ENTIDAD REGIONAL DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES

DE LA REGIÓN DE MURCIA (ESAMUR), correspondiente al Canon de saneamiento 2014, que se abonará en formalización contable con cargo al concepto no presupuestario “40001 Pagos pendientes de aplicación”.”

Don Antonio Ignacio Martínez-Real Cáceres, concejal del grupo municipal socialista explica que se trata de un pago no presupuestario, puesto que el pago a efectos prácticos ya se ha realizado al detraerlo la Comunidad Autónoma de una cantidad que tenía que pagar al ayuntamiento. Lo que se está aprobando es el pago formal y su incorporación a los presupuestos, para que conste.

Finalizadas las intervenciones y sometida a votación la anterior propuesta el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de votos, con los votos a favor del Sr. Presidente (1 voto) y de los miembros de los grupos municipales socialista (5 votos), izquierda unida-verdes de la región de Murcia (3 votos), podemos (2 votos), popular (8 votos) y de Don Óscar Verdejo Sánchez, del grupo municipal mixto (1 voto), y la abstención de Don José Luis Vergara Giménez, del grupo municipal mixto (1 voto), acuerda prestarle su aprobación.

(4º)

APROBACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE PREVENCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL ABSENTISMO Y ABANDONO ESCOLAR.-

Se somete al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de la concejala delegada de bienestar social que fue dictaminada favorablemente por la comisión informativa de educación, cultura y deportes, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2015:

“El Centro Municipal de Servicios Sociales ha elaborado el Plan Municipal de Prevención Seguimiento y Control del Absentismo y Abandono Escolar en el Municipio de Cieza 2015 -2018, mediante el que se pretende la prevención el seguimiento y el control del absentismo y abandono escolar de todos los menores del Municipio de Cieza, favoreciendo la promoción educativa del alumnado, y promoviendo la actuación coordinada de todas las instituciones implicadas.

El borrador del mismo ha sido sometido a la consideración y estudio de la Comisión Municipal de Prevención de Absentismo y Abandono Escolar contando con la aprobación de la misma.

Por todo ello la Concejala que suscribe eleva al Ayuntamiento Pleno la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar el Plan Municipal de Prevención Seguimiento y control del Absentismo y Abandono Escolar.”

Manifiesta Doña Cristina García-Vaso García, concejala del grupo municipal iu-verdes que la educación es un derecho de las personas y desde los poderes públicos

se ha de garantizar, por eso desde la concejalía de bienestar social se ha elaborado el plan que ahora se somete, y que el derecho a la educación de los menores, esté garantizado.

Añade que es necesario tener un plan en este sentido y es un imperativo legal, continúa diciendo que para una intervención conjunta, se ha visto necesario trabajar en red.

Dice que es un plan bastante exhausto para concienciar a familias, alumnos y a todos los colectivos implicados.

Manifiesta Doña Ana Belén Corredor Morcillo, concejala del grupo municipal popular que apoyan la aprobación del plan de absentismo, máxime cuando supone la continuidad de la labor de la anterior corporación, periodo en el que se creó una comisión de absentismo cuyo fin fue trabajar para que estos casos se vieran cada vez más reducidos y controlados.

De nuevo interviene la Sra. García-Vaso García y agradece a los compañeros el apoyo. Considera que todos deben apostar por la educación y formación de nuestros menores y garantizar el derecho a la educación de los niños del municipio

Finalizadas las intervenciones y sometida a votación la anterior propuesta, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión (Sr. Presidente 1 voto, grupo municipal socialista 5 votos, grupo municipal izquierda unida-verdes de la región de Murcia 3 votos, grupo municipal podemos 2 votos, grupo municipal popular 8 votos y grupo municipal mixto 2 votos), acuerda prestarle su aprobación.

(5º)

APROBACIÓN DEL AVANCE DE LA MODIFICACIÓN Nº 10 DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN, “NORMA SOBRE VALLADO DE SOLARES Y TERRENOS”.-

Se somete al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta del concejal delegado de urbanismo que fue dictaminada favorablemente por la comisión informativa de urbanismo, obras y medio ambiente, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2015:

“En el mes de abril pasado se redactó por los servicios técnicos municipales el Proyecto de modificación nº 10 del Plan General Municipal de Ordenación, por encargo de la Concejalía de Urbanismo, que afectaba a las Normas Urbanísticas en su artículo 2.6.8 donde se regulan las condiciones de **vallado de solares y terrenos**.

Dicho proyecto fue informado por la Asesoría Jurídica el 28 de abril de 2015, elevando el Concejal Delegado de Urbanismo propuesta de aprobación inicial al Pleno el 29 de abril. En esta misma fecha es dictaminado favorablemente el expediente por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente. La Secretaría General emite informe el 30 de abril de 2015, con carácter previo a la sesión ordinaria de Pleno de 4 de mayo.

En esta sesión no se llega a atender este expediente, que es finalmente incluido y debatido en la sesión extraordinaria urgente, celebrada el 14 de mayo de 2015, donde se aprueba inicialmente.

Entre ambas sesiones de Pleno tiene lugar la entrada en vigor de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, que establece un procedimiento de tramitación de las modificaciones no estructurales del Plan General, que difiere sustancialmente del anterior procedimiento previsto en el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

En consecuencia, el texto elaborado anteriormente se ha complementado con un apartado comprensivo del «Documento ambiental estratégico», donde se justifica el alcance o repercusiones ambientales de la norma que se pretende modificar, mejorándose la redacción del texto normativo propuesto para considerar aquellos casos que se puedan presentar en suelos sujetos a normas de protección específica.

ATENDIENDO a lo indicado en el informe de la Asesoría Jurídica de 29 de septiembre de 2015, el Concejal que suscribe eleva al Pleno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el Avance de la Modificación nº 10 del Plan General Municipal de Ordenación, titulada «Norma sobre vallado de solares y terrenos» de acuerdo con la redacción que consta en el expediente.

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública por período de un mes, mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la sede electrónica del Ayuntamiento, al efecto de que los ciudadanos puedan plantear las sugerencias que consideren oportunas.

TERCERO.- Solicitar informe a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, y a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda, de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, en sus respectivas competencias.”

Explica Don Francisco Saorín Rodríguez, concejal del grupo municipal iu-verdes que esta modificación es un avance sobre la normativa estipulada para el vallado de solares y su acondicionamiento. Indica que hay que someter el expediente a información pública y solicitar los informes preceptivos.

Señala que Cieza tiene un problema con los solares, que la normativa es difusa y ambigua, reduciendo la posibilidad de intervención y con esta modificación la normativa es más completa y determinada, para intervenir en todo tipo de solar.

Espera contar con el apoyo de los concejales.

Indica Don José Luis Vergara Giménez, concejal del grupo municipal mixto que ha leído el plan de absentismo y por su concreción a Cieza y por los datos que aporta, son las razones por las que ha votado a favor de la propuesta anterior.

Continua diciendo que va a apoyar este punto, puesto que pormenoriza, estudia y da cabida a muchas particularidades; corresponde felicitar al departamento de urbanismo y al técnico redactor que propone esta modificación.

Interviene Don Juan Manuel Molina Morote, concejal del grupo municipal popular y manifiesta su apoyo a la propuesta indicando que la misma viene a desarrollar el trabajo de los técnicos así como el realizado desde la Consejería. Comenta que estas modificaciones van a contribuir a mejorar las condiciones y el problema que tiene Cieza de vallado de solares y terrenos.

Agradece el Sr. Saorín Rodríguez a los grupos el apoyo y el voto favorable; reitera que es una normativa necesaria, que contribuye a mejorar las condiciones y calidad de vida de los vecinos, y facilita las intervenciones desde el ayuntamiento.

Finalizadas las intervenciones y sometida a votación la anterior propuesta el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión (Sr. Presidente 1 voto, grupo municipal socialista 5 votos, grupo municipal izquierda unida-verdes de la región de Murcia 3 votos, grupo municipal podemos 2 votos, grupo municipal popular 8 votos y grupo municipal mixto 2 votos), 21 de los 21 miembros que componen la Corporación, y, por tanto, por la mayoría absoluta necesaria prevista en el artículo 47.2 apartado II), de la Ley de Bases de Régimen Local, acuerda prestarle su aprobación.

(6º)

PROPUESTA CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA, IZQUIERDA UNIDA-VERDES, PODEMOS, POPULAR Y DE DON JOSÉ LUIS VERGARA GIMÉNEZ, DEL GRUPO MUNICIPAL MIXTO, SOBRE LA APLICACIÓN DE POLÍTICAS REALES DE AYUDA A REFUGIADOS.-

Se somete al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de los grupos municipales socialista, izquierda unida-verdes, podemos, popular y de Don José Luis Vergara Giménez, del grupo municipal mixto:

“Los Grupos Políticos Municipales en el Excmo. Ayuntamiento de Cieza muestran su profunda preocupación y dolor ante la mayor crisis humanitaria desde la II Guerra Mundial, sólo comparable con la situación provocada por las Guerras Yugoslavas en los 90 en lo que respecta a personas desplazadas y solicitudes de asilo. Entre 2007 y 2013 la UE ha gastado 2.000 millones de euros en blindar las fronteras y sólo 700 en políticas de asilo. Menos del 10% de los refugiados en el mundo llegan a la UE, la mayor parte se quedan en países limítrofes a los países de los que huyen. De los 8 millones de personas desplazadas por el conflicto 6 millones se han desplazado a países limítrofes, principalmente Líbano, Turquía y Jordania; 2 millones lo han hecho a otros países y sólo 250000 personas han logrado llegar a Europa. Es decir, sólo el 6% de las personas sirias buscan protección en Europa. Es una crisis de solidaridad, no una crisis de cifras”

Por su parte, España sólo recibe el 1% de las solicitudes de asilo de la UE. El

informe de CEAR 2015 recoge que sólo 5.947 personas pidieron protección internacional en 2014 en España. De ellas, sólo 1.585 fueron admitidas a trámite (a valoración). Finalmente sólo 384 personas lograron el estatuto de refugiado y 1.199 consiguieron una protección subsidiaria.

Ante esta situación de crisis humanitaria y para evitar que el papel de nuestro país quede relegado a ser uno de los participantes en este disparate humanitario en el que se están regateando cifras de personas con el discurso de “efecto llamada”, cuando en realidad es un efecto salida, los grupos municipales presentan, para su debate y aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Cieza, la siguiente

MOCIÓN

El Pleno del Ayuntamiento de Cieza acuerda:

PRIMERO: El Ayuntamiento de Cieza declara su disposición a ayudar y acoger como ciudad refugio a las personas que huyen de la guerra y la persecución en sus países y solicitan asilo en la Unión Europea y para ello adoptará las siguientes medidas:

- a. Creación de un grupo de trabajo para preparar un plan de acogida acorde a las necesidades y a los posibles acuerdos que se deriven de las negociaciones en esta materia por parte de los diferentes gobiernos estatales pertenecientes a la UE.
- b. Diseñar con urgencia un Plan de acogida humanitaria a refugiados. Este plan debe tener dispuestas plazas de acogida dignas, posibilidades de escolarización a los menores, atención sanitaria y social, en colaboración con las CCAA y las FEMP.
- c. La adhesión de este Ayuntamiento a las iniciativas que articulan soluciones inmediatas como el apoyo institucional, organizativo y económico a las que promuevan a título individual o colectivo los vecinos de Cieza en el sentido de la presente moción.

SEGUNDO: El Ayuntamiento de Cieza, de acuerdo con la propuesta de CEAR (Comisión Española de Ayuda al Refugiado) exige a la Unión Europea y a sus Estados miembro, que pongan en marcha con carácter urgente las siguientes medidas:

- a. Desarrollar una nueva política de asilo y migración europea en la que se priorice a las personas y los derechos humanos presionar desde el Gobierno a la UE para que derogue inmediatamente el Protocolo Dublín 3, que prevé el regreso de una persona refugiada al país donde solicitó el asilo desde otro país miembro de la UE e impide la libre circulación de estas personas.
- b. Poner en marcha una operación de rescate y salvamento eficaz que cuente con los medios y el alcance necesarios, cumpliendo con el deber de socorro, con el fin de evitar más muertes en el Mediterráneo.
- c. Habilitar vías legales y seguras que garanticen el acceso al derecho de asilo a las personas refugiadas evitando que tengan que emprender travesías mortales para obtener protección en un país seguro. Para ello es necesario:

- Reforzar los programas de reasentamiento en coherencia con el número de refugiados existente, asumiendo un reparto equitativo y solidario entre todos los Estados
- Garantizar la posibilidad de pedir asilo en embajadas y consulados en los países de origen y tránsito
- Activar políticas de concesión de visados humanitarios
- Eliminar la exigencia del visado de tránsito para aquellas personas que proceden de países en conflicto
- Hacer realidad la Directiva Europea de Protección Temporal activando el mecanismo contemplado para hacer frente a emergencias humanitarias
- Abordar las causas que provocan los desplazamientos forzados
- Proponer y poner en marcha nuevos mecanismos no militarizados de gestión de los flujos migratorios en Europa, y por ende en España.

TERCERO: Comunicar el presente acuerdo a la ciudadanía del municipio, a CEAR, al Gobierno de España, a todos los Grupos Parlamentarios del Congreso de Diputados y a la Comisión Europea”

El Sr. Alcalde Presidente procede a leer la propuesta.

Finalizadas las intervenciones y sometida a votación la anterior propuesta el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de votos, con los votos a favor del Sr. Presidente (1 voto) y de los miembros de los grupos municipales socialista (5 votos), izquierda unida-verdes de la región de Murcia (3 votos), podemos (2 votos) y popular (8 votos); y de Don José Luis Vergara Giménez, del grupo municipal mixto (1 voto); y la abstención de Don Óscar Verdejo Sánchez, del grupo municipal mixto (1 voto), acuerda prestarle su aprobación.

(7º)

PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LOS CINCO GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES, EN RELACIÓN CON EL RESPALDO A LA PETICIÓN DE DON ANTONIO JAVIER GÓMEZ MORENO, RECLAMANDO LA INSCRIPCIÓN DE SU HIJA EN EL REGISTRO CIVIL CONSULAR ESPAÑOL EN CABO VERDE.-

Se somete al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de los cinco grupos políticos municipales:

“El Pleno del Ayuntamiento de Cieza respalda la petición de Don Antonio Javier Gómez Moreno (DNI 77718370J) reclamando la inscripción de su hija Suaila Pilar Lopes Gómez Moreno en el Registro Civil Consular Español en Cabo Verde y goce, por tanto, de todos los derechos y deberes que a los españoles corresponde.

Y se adhiere al ruego de su abuela paterna, Doña Pilar Moreno Ros, vecina de Cieza, en cuanto solicita se actúe con celeridad por parte de las autoridades españolas

y se haga en consonancia con la preservación y defensa de los derechos humanos y de la infancia.”

Interviene Don José Luis Vergara Giménez, concejal del grupo municipal mixto para señalar que hacen su trabajo cuando este ayuntamiento que representa a todos los ciezos fija su atención sobre uno de ellos, sirviendo al interés general de todos.

A continuación el Sr. Alcalde-Presidente lee la propuesta.

Finalizadas las intervenciones y sometida a votación la anterior propuesta el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión (Sr. Presidente 1 voto, grupo municipal socialista 5 votos, grupo municipal izquierda unida-verdes de la región de Murcia 3 votos, grupo municipal podemos 2 votos, grupo municipal popular 8 votos y grupo municipal mixto 2 votos), acuerda prestarle su aprobación.

(8º)

PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, PARA PROMOVER UN SERVICIO DE LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA QUE SIRVA DE APOYO A LA COMUNICACIÓN CON LAS PERSONAS SORDAS Y/O CON DISCAPACIDAD AUDITIVA.-

Se somete al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta del grupo municipal popular que fue dictaminada favorablemente por la comisión informativa de asuntos generales, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2015:

“Con la aprobación de la Ley 27/2007 de 23 de Octubre publicada en el B.O.E. del día 24 fueron reconocidas las lenguas de signos españolas y se regulaban los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas, esto sin duda supuso el reconocimiento como una lengua oficial más en nuestro país.

No olvidemos que en nuestro país son más de 2 millones de personas los que forman la comunidad sorda con distintos grados de menoscabo auditivo de los cuales al menos en una cantidad equivalente a 100.000 padecen de sordera profunda. Recordemos que se entiende por persona sorda o con discapacidad auditiva a toda aquella que tenga reconocido por tal motivo un grado de minusvalía igual o superior al 33% y que encuentra en su vida cotidiana barreras de comunicación o que aún en el caso de haberlas superado necesita de medios y apoyos para su realización.

Con la aprobación de dicha ley muchas fueron las expectativas que se despertaron en favor de este colectivo, quizás más de las que en realidad se han ido plasmando, máxime cuando vemos en numerosos organismos oficiales e instituciones que carecen de intérprete que garantice el acceso a la comunicación para los afectados por esta discapacidad.

Igualmente en los Título I y II de dicha Ley se estableció el objeto y el alcance de dicha aprobación destacando entre otros, el facilitar el acceso al aprendizaje y

formación sobre la lengua de signos, la educación, formación y empleo, salud, cultura, deporte y ocio, transportes, relaciones con las Administraciones Públicas, participación política, etc.

Entiendo la idiosincrasia y características de este colectivo que aparentemente en Cieza parece pequeño, quizás también porque siempre ha hecho poco ruido, pero no por ello debe ser obviado y considero que ha llegado el momento de que nuestra preocupación por el mundo de la discapacidad se amplíe en la medida de nuestras posibilidades también a estos ciudadanos a los cuales debemos procurarles el mayor y mejor apoyo que podamos para que se sientan integrados en nuestra sociedad con igualdad de condiciones que el resto, lo que facilitaría su realización integral en todos los aspectos sociales; nuestro servicio y dedicación que nuestro puesto de representación en la Corporación conlleva implícito debe procurar atender en la medida de nuestras posibilidades a todos y cada uno de los ciezanos y residentes en nuestra localidad sin importar si el número de afectados por esta discapacidad es mayor o menor, nuestra misión ha de ser velar por proporcionarles los medios de apoyo que les sean necesarios.

Por todo lo expuesto y atendiendo a que las medidas que se proponen son más que necesarias para reforzar y ayudar a este colectivo necesitado de las mismas, la concejal del Grupo Municipal del Partido Popular de este Ayuntamiento propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

1º.- Suscribir un convenio con ASPANPAL (Asociación de Padres de Niños con Problemas de Audición y Lenguaje) con sede en Murcia con domicilio en Navegante Juan Fernández, nº 3 para solicitarles **puntualmente** un intérprete de lengua de signos para cuando lo requiera cualquier afectado de discapacidad auditiva que necesite este servicio para comunicarse ante cualquier organismo o ante cualquier eventualidad.

El servicio se solicitaría al Ayuntamiento con una antelación de al menos 2 días tiempo suficiente para recabar dichos servicios de ASPANPAL, la cual facturaría por los mismos con cargo al Ayuntamiento de Cieza. Nos consta que existen intérpretes de lengua de signos que trabajan para esta asociación que residen en Cieza, lo que resultaría una ventaja añadida.

2º.- Instar a los poderes públicos de la Comunidad Autónoma de Murcia para que promuevan los servicios de intérpretes de lengua de signos en Centros Sanitarios **especialmente en el hospital** para que puedan cubrir ciertas eventualidades de emergencia y riesgo que puedan surgir. Dichos servicios podrían promoverse mediante cursos de lengua de signos impartidos a personal que preste sus servicios en la institución sanitaria con el fin de que en cada turno diario al menos exista un trabajador(a) que conozca y domine dicha lengua y con ello poder atender con garantías a todo aquel discapacitado auditivo que pudiera ser atendido.

3º.- Fomentar las actividades de cultura, deporte, ocio y turismo, atrayendo no

sólo a los vecinos con discapacidad auditiva de nuestra localidad sino a los de otros lugares facilitando un servicio de intérprete.

4º.- Campañas de sensibilización y formación para tratar de eliminar esos prejuicios de carácter social o psicológico que sobre todo sigue afectando a este colectivo, especialmente a los menores.”

Doña Ana Belén Corredor Morcillo, concejala del grupo municipal popular resume la justificación de la propuesta y pasa a leer los puntos de acuerdo.

Manifiesta Doña Manuela Fernández Alarcón, concejala del grupo municipal socialista que le satisface la moción pero que resulta paradójico que sea el grupo municipal popular quien la traiga cuando durante muchos años propuestas como éstas se han estado viendo.

Señala que este equipo de gobierno va a votar a favor, y a la Sra. Corredor Morcillo le dice que espera que sepa trasladar esta necesidad tanto a nivel regional como nacional, para que sea una realidad el compromiso que se va a adoptar; Dice que ASPANPAL, tiene varios convenios firmados y para cualquier afectado que quiera utilizar el servicio está a disposición de los usuarios, hay que hacer eco de ello.

Comenta que es imprescindible que en los centros sanitarios estas familias tengan ese servicio.

Sólo les pide que no sea una pretensión preelectoral, que lo tomen en serio y en la medida de sus posibilidades sea una realidad que la ley de 2007 tenga todos los condicionantes y se ponga en práctica.

Don José Luis Vergara Giménez, concejal del grupo municipal mixto dice a la Sra. Fernández Alarcón que puede entender que requiera una instancia permanente del grupo municipal popular en defensa de su propuesta a los poderes públicos, pero señala que a quien compete suscribir el convenio es al ayuntamiento, también a fomentar las actividades deportivas, culturales, etc. y es el equipo de gobierno quien tiene competencia para llevarlo a cabo.

Finaliza diciendo que si se aprueba, nos compete a todos y dentro del pleno a su ejecutivo, no a otros poderes.

Agradece la Sra. Corredor Morcillo el apoyo de los distintos grupos y dice que van a mirar hacia delante, que es labor del gobierno el que esta propuesta funcione y en la medida de lo posible la van a apoyar; con ella este colectivo se va a sentir más integrado en la sociedad.

Indica la Sra. Fernández Alarcón que como gobierno van a estar ahí y que harán lo imposible y lo posible.

Finalizadas las intervenciones y sometida a votación la anterior propuesta el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión (Sr. Presidente 1 voto, grupo municipal socialista 5 votos, grupo municipal izquierda

unida-verdes de la región de Murcia 3 votos, grupo municipal podemos 2 votos, grupo municipal popular 8 votos y grupo municipal mixto 2 votos), acuerda prestarle su aprobación.

(9º)

PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL MIXTO (CCCI), SOBRE MEDIDAS DE ACOMPAÑAMIENTO EN EVITACIÓN DE LA COLUSIÓN EMPRESARIAL Y OTRAS VENTAJAS INDEBIDAS EN LOS PROCESOS DE LICITACIÓN MUNICIPAL.-

Se somete al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta del grupo municipal mixto (CCCI), que fue dictaminada favorablemente por la comisión informativa de asuntos generales, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2015:

“Este Grupo Municipal ha venido observando desde 2011 como en las Mesas de Contratación, de forma periódica, se presentaban distintas ofertas que a menudo reproducían un mismo diseño, tipografía y léxico y también como otras oferentes, de apariencia física más diferenciada, daban excesivas respuestas idénticas. Todo ello podría ser indicio cierto de que distintas ofertas respondían a razones sociales diversas de un mismo licitador, o bien a mercantiles con estrechas vinculaciones organizativas o estructurales entre sí, o bien a sociedades filiales, aunque diferenciadas, pertenecientes mayoritariamente a un mismo grupo empresarial. Estas y otras similitudes nos debe llevar a interpretar que un mismo mandante, en algunas ocasiones, habría podido presentar para sí, aunque no por sí, mediante interpuestos y/o vinculados, más de una oferta en un determinado concurso público. Esta práctica debe rechazarse pues vulnera la integridad del proceso en cuanto a igualdad de oportunidades, secreto de proposiciones e impedimento de privilegios.

De forma manifiesta la colusión entre empresas concurrentes a un proceso de licitación se encuentra prohibida por el artículo 1 de la Ley 15/2007 de Defensa de la Competencia. De la colusión se deriva una situación de control o privilegio sobre la propia licitación. Las repetidas Directivas de la UE sobre libre competencia (2004/18 y recientemente 2014/24) vienen a impedir cualquier privilegio de unos oferentes sobre otros.

Por añadidura se recoge en nuestro RDL 3/2011 (TRLCSF) el principio de Proposición Única a las contrataciones que se derivan del sector público. De manera harto elocuente se recoge en la resolución 3/2012 del Tribunal Adtvo. De C. P. de la C. A. de Madrid que “la finalidad de todo empresario (individual o agrupación de varios a través de una UTE) que concurre a la licitación de un contrato público es la de ser el adjudicatario de ese contrato y éste ha de adjudicarse a la proposición económicamente más ventajosa, no (siendo) posible que ese empresario pueda presentar al mismo tiempo dos o más proposiciones más ventajosas o más económicas por la sencilla razón de que el licitador no puede licitar contra sí mismo”. El mismo TR en otro apartado cita que es motivo de exclusión del procedimiento de adjudicación de las ofertas formuladas por empresas vinculadas cuando liciten a un contrato de concesión de obra pública.

Finalmente la Guía la CNMC da importancia en materia de colusión a los vínculos

contractuales o estructurales entre empresas, y señala como un indicador a tener en cuenta la presentación de ofertas por empresas vinculadas o de un mismo grupo que concurren por separado, y que si bien esta actuación está permitida por nuestra normativa la pertenencia a un mismo grupo empresarial puede facilitar la coordinación de sus estrategias y, por tanto, revelar la existencia de acuerdos colusorios. El hecho práctico visto a menudo en Cieza (identidad de imagen en distintas ofertas) es tomado por la CNMC como un claro indicador de puja colusoria. Así lo indica en sus “Características inusuales de las propuestas” citando en los supuestos 3º y 4º que “Ofertas de diferentes licitadores presentadas con tipografía o papelería idénticas... o remitidas desde un mismo correo, fax o e-mail” ofrecen indicios de posible colusión entre empresas competidoras, siendo cierto que en los procesos de contratación una misma empresa sólo puede enviar un única propuesta.

La mínima precaución en preservación de la integridad del proceso licitador debe llevarnos a suponer que sociedades con sinergias establecidas, y más aún mercantiles que forman parte de una misma matriz, conocen y a menudo comparten (o hay una altísima probabilidad de que conozcan y compartan) las distintas pujas que realizan para la adjudicación de un contrato público determinado, lo cual ya es razón suficiente para formar criterio de exclusión de todas las pujas provenientes de un mismo entramado empresarial.

Siendo así en cuantas licitaciones se rigen por un solo considerando, a menudo el de oferta más ventajosa (que puede significar la de mejor precio o bien la de mejor relación calidad-precio), resulta extremadamente conveniente cuando para un determinado concurso público se establecen, además del criterio principal en cuanto a precio, otros concomitantes del modo de variaciones (V), mejoras (M) o ampliaciones (A). En estos casos una misma sociedad matriz o dos o más empresas vinculadas pueden subvertir el proceso utilizando a una de sus partes como anuladora de facto de los considerandos secundarios (V-M-A), proponiendo unos exageradamente positivos, al tiempo que mantiene un precio de oferta alto (que estratégicamente no opta a adjudicarse la obra), mientras la otra parte vinculada se centra casi exclusivamente en proponer una oferta principal de precio lo más baja posible sabiendo de antemano que las mejoras, variaciones y ampliaciones ya han sido reventadas por lo que su peso en el cómputo final para la adjudicación será escaso y a menudo irrelevante. Tal proceder también lo hemos visto en alguna ocasión.

Del mismo modo es altamente recomendable, y más en una sociedad de apenas 36.000 habitantes, favorecer tanto la puja como también la incorporación a posteriori de las sociedades PYME en los procesos licitadores, tal como recomienda expresamente la Directiva 2014/24/UE en Defensa de la Competencia. Y establecer una óptima formación e interacción del funcionariado adscrito a Contratación en la detección y freno de la colusión empresarial.

Los poderes públicos deben luchar contra todo tipo de fraude, incluso contra aquél que aparentemente está falto de ilegalidad. No hemos de conformarnos con simplemente dar un cumplimiento regular a la Ley. En perfección del sistema Ciudadanos de Cieza (CCCi) desearía que nos dotáramos de la normativa más pulcra, objetiva e inobjetable de todo el solar patrio, al menos en cuanto a contratación pública.

Por mejor decirlo, en esto no debemos ser únicamente transparentes, que también, si no que hemos de aspirar a ser ejemplares.

Por todo ello solicitamos de este Pleno la aprobación de la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Que se tenga por un mismo licitador a todas las partes y sociedades que forman parte de un mismo grupo empresarial so pena del vulnerar el TRLCSP 145.2 y que en aplicación del 145.3 del mismo texto se excluya del proceso de adjudicación a todos aquellos que presentan más de una proposición.

2º.- Que en todos los contratos de concesión de obra pública, la presentación de proposiciones diferentes por empresas vinculadas supondrá la exclusión del procedimiento de adjudicación, a todos los efectos, de las ofertas formuladas en consonancia con el TRLCSP 145.4, con la excepción que el propio punto establece.

3º.- Respecto de los contratos que permitan la subcontratación deberán redactarse, regularmente, contemplando las limitaciones que conlleva el punto 7 del art. 227 del TRLCSP en cuanto a imponer la obligatoriedad de no subcontratar con empresas propias o vinculadas. Asimismo la Recomendación de la CNMC, para determinados casos, de incluir en la cláusula de subcontratación de los pliegos de condiciones la prohibición de subcontratar con cualquier empresa que haya concurrido a la licitación, salvo autorización expresa y motivada del órgano de contratación. Cuando su redacción haya de ser excepcional, sin la limitación del 227.7, habrá de motivarse de forma fehaciente dicha singularidad.

4º.- Que en los procesos que establezcan considerandos de variaciones, ampliaciones y mejoras se concreten y pormenoricen éstas con determinación de que se refieran a cuestiones que intrínsecamente tengan que ver con el objeto del contrato, que su valor /contravalor no represente más del 15% del precio de licitación, que su puntuación guarde idéntica o menor proporción respecto del principal y que se establezcan mecanismos de control y exclusión, en su caso, similares a los prevenidos legalmente sobre las ofertas temerarias del objeto principal de la adjudicación.

5º.- Que en todos los Pliegos de Contratación se contenga, de forma estandarizada y en el articulado que mejor corresponda, las menciones legales del TRLCSP señaladas en los puntos 1 y 2 de este acuerdo, su vinculación con el artículo 42 del Código de Comercio y la observancia del Considerando 101 de la Directiva Europea 2014/24/UE. Y en los que cupiere lo expresado en el punto 3.

6º.- Del mismo modo en todos los Pliegos de Contratación se incluirá como artículo final la propuesta de texto actualizado que recomienda expresamente la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia y que literalmente es la siguiente:

“En España la colusión entre empresas se encuentra prohibida por el artículo 1

de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia. De acuerdo a su artículo 62 podría ser considerada infracción muy grave, en cuyo caso, el artículo 63 contempla la posibilidad de imponer una multa que podría alcanzar el 10% de la cifra total de negocios de la empresa, o, cuando no fuera posible delimitarla, una multa de más de 10 millones de euros. Asimismo, de acuerdo con el artículo 61.2 de la LDC, dicha conducta no sería únicamente imputable a la empresa que directamente la ejecute sino también a las empresas o personas que la controlan.

El falseamiento de la competencia en licitaciones públicas no sólo constituye una infracción administrativa, sino que puede constituir un ilícito penal. El artículo 262 del Código Penal establece que quienes alteren los precios en concursos y subastas públicas pueden ser sancionados con penas de prisión de uno a tres años, inhabilitación especial para licitar en subastas judiciales y multa de doce a veinticuatro meses, así como la posible pena de inhabilitación especial para contratar con las Administraciones Públicas por un periodo de tres a cinco años.

Así mismo la Disposición Adicional 3ª del TRLCSP recoge que Los órganos de contratación, la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado y los órganos competentes para resolver el recurso especial a que se refiere el artículo 40 de esta Ley notificarán a la Comisión Nacional de la Competencia cualesquiera hechos de los que tengan conocimiento en el ejercicio de sus funciones que puedan constituir infracción a la legislación de defensa de la competencia. En particular, comunicarán cualquier indicio de acuerdo, decisión o recomendación colectiva, o práctica concertada o conscientemente paralela entre licitadores, que tenga por objeto, produzca o pueda producir el efecto de impedir, restringir o falsear la competencia en el proceso de contratación.”.

7º.- Siguiendo los Considerandos 78, 79 y 83 de la Directiva 2014/24/UE sobre la incorporación de las PYMEs a los procesos de licitación deben articularse medidas prácticas en los grandes contratos de mayor cuantía y valor sobre la posible fragmentación en lotes, asimétricos en prevención de políticas colusorias, y requisitos vinculados y proporcionales al objeto de cada lote del contrato.

8º.- Que en los pliegos de condiciones se traspongan aquellos artículos que hacen mención a la LCSP de 2007 a los correspondiente del TRLCSP de 2011 según el texto consolidado de 15 de julio de 2014.

9º.- Finalmente es recomendable potenciar la información/formación de los órganos municipales de Contratación y específicamente de los funcionarios que lo integran, su interacción estable con la CNMC y con el Tribunal Administrativo Autonómico, si lo hubiera.”

Por el grupo municipal socialista se presenta la siguiente enmienda de sustitución:

“La propuesta que se presenta a la aprobación del Pleno de la Corporación conlleva la adopción de una serie de acuerdos con repercusión jurídica en los procedimientos de contratación pública que se encuentran regulados por una densa y

compleja normativa.

Aún que podamos compartir el espíritu de la propuesta, consideramos que no sería prudente adoptar acuerdos sin tener la certeza de que no se vulnera, con ellos, el ordenamiento jurídico y que, por tanto, respetan estrictamente la legalidad y no lesionan derechos de terceros que podrían suponer impugnaciones y reportar serios perjuicios al Ayuntamiento.

Es intención de este equipo de gobierno actuar en los asuntos que atañen a la contratación con la máxima transparencia y respeto a las leyes. También es intención de este equipo de gobierno atender, en la medida de lo posible, todas aquellas propuestas que supongan avanzar y mejorar, pero con la responsabilidad implícita que conlleva el gobierno del municipio.

Por tanto, entendemos que para poder aplicar las medidas propuestas a los procedimientos de contratación, deberían de gozar, cuanto menos, de informe jurídico favorable y de viabilidad técnica de su aplicación.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe eleva al Pleno de la Corporación Municipal la siguiente,

ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN

Recabar de los servicios de contratación y de la asesoría jurídica municipal informe jurídico y técnico sobre legalidad y viabilidad técnica de aplicación de las medidas contempladas en la propuesta sustituida para, en base a los mismos, adoptar los acuerdos pertinentes dirigidos a mejorar y perfeccionar los procedimientos de contratación para evitar la colusión empresarial, con observación estricta de la legalidad para servir con objetividad y transparencia a los intereses generales y actuar con sometimiento pleno a la Constitución, a la Ley y al Derecho.”

Explica Don José Luis Vergara Giménez, concejal del grupo municipal mixto que han estado trabajando sobre la propuesta original que se dictaminó en la comisión informativa, pero que tras ver la enmienda de sustitución del grupo municipal socialista, va a intentar defender una enmienda transaccional, que pasa a leer:

“Solicita que siguiendo la recomendación de la dirección de competencia de la CNMC se realice consulta por escrito tanto a esta, como a la junta consultiva de contratación administrativa del estado, por si procede dotar a los tipos de contratación de este ayuntamiento de medidas exclusivas y delimitativas en la admisión de ofertas múltiples, respecto de aquellas que proviniendo de empresas vinculadas o de grupos empresariales, presenten estrechas semejanzas en papelería contactos o firmantes, y otras dudas, en mejor interpretación de la ley de contratos del sector público; y que se faculte al presidente de la mesa de contratación que es firmante de la enmienda, con asistencia del asesor jurídico y del Sr. Vergara, para la formulación de preguntas y dudas y los motivos que la sustente.”

Dice que el resto son medidas de acompañamiento que tienen en la propuesta original, decayendo el punto nº 5.

Explica que esto viene como consecuencia de observar repetidas ofertas con una similitud altamente sospechosa, en los últimos tiempos.

Añade que aunque no está prohibido que las empresas vinculadas oferten, de las conversaciones mantenidas con el subdirector de la sociedad de la información de la dirección de la competencia, se desprende que es cierto que las mesas de contratación tienen autonomía suficiente para evitar prácticas que otorguen ventaja a unos concursantes sobre otros, esto viene del art. 57, motivos de exclusión de la directiva 2014/24 de la Unión Europea, y de la disposición 23 del texto refundido. Lee estas normas, y explica que su interpretación es que se puede ser una cosa u otra, pero no ambas al mismo tiempo.

Interviene Don Antonio Ignacio Martínez-Real Cáceres, concejal del grupo municipal socialista y dice que es frecuente que cuando se va a licitar, existan varios grupos empresariales que tienen distintas mercantiles con una vinculación entre sí, que presentan distintas ofertas.

Añade que no hay un precepto legal que lo impida. Para casos de concesiones de contratos de obra pública, el legislador sí tiene previsto que no puedan licitar las mercantiles del mismo grupo.

Entiende que si el legislador quisiera que en el resto de contratos esto no sucediese, lo habría previsto, luego resulta complicado prohibir algo que la ley no prohíbe.

Considera que hay que ver cuáles son las herramientas y medios y qué eficacia puede tener una administración local, a la hora de hacer algo que la ley permite.

Explica que han presentado la moción de sustitución por entender que lo más prudente es recabar un informe del departamento de contratación y de los servicios jurídicos del ayuntamiento, a efectos de tomar decisiones con posterioridad.

Añade que el reglamento que desarrolla la ley de contratos del sector público regula expresamente qué es lo que hay que hacer cuando varias empresas de un grupo licitan, para contabilizar la baja temeraria, que es tener por presentada la de menor precio para este caso. Dice que no existe un precepto que nos obligue a tomar una serie de decisiones que podrían ser erróneas.

Indica el Sr. Vergara Giménez que se encuentra superada la fase pública del anteproyecto de ley del contrato del sector público, previsto para 2016, cuyo art 139 sustituye al actual 145 y no establece salvedad.

Dice al Sr. Martínez-Real Cáceres que el reglamento que comenta es anterior a todo esto, que normalmente en estas cuestiones entienden los tribunales administrativos antes que los ordinarios. Continúa citando algunas sentencias del tribunal administrativo y normativa europea.

Puntualiza que puede entender la prevención en cuanto a los puntos uno y dos, por eso pide las consultas mencionadas anteriormente y le dice que acepte la transaccional.

Señala el Sr. Martínez-Real Cáceres que no podemos tomar decisiones con respecto al anteproyecto por cuestiones evidentes.

Comenta que tiene una sentencia del tribunal europeo que condena a España por actuar en este sentido. Lee la sentencia.

Indica que hay variedad de opiniones y que a día de hoy el ayuntamiento no ha

sufrido perjuicio, pues las obras se están llevando a cabo con una rebaja considerable con respecto al precio de salida.

Continúa pensando que es más prudente pedir ese informe a nuestros servicios, antes que dar pasos al margen de la ley y tomar iniciativas sin saber si tenemos competencia o no.

Reitera que no se tiene perjuicio y las licitaciones están saliendo a precios interesantes para esta administración.

Para finalizar el Sr. Vergara Giménez dice que sí se causa perjuicio a otros oferentes o concursantes, y que esto ha sucedido en una de las últimas mesas, y lo explica.

Comenta que hay empresas de las que aquí licitan con condenas en la audiencia nacional.

Está de acuerdo en ser precavidos. Añade que no se opone a que el asesor jurídico informe, pero puesto que disponemos de resortes más profesionalizados y capacitados y los tenemos a nuestro alcance y las consultas son gratuitas, y se nos recomienda que las hagamos, deberíamos hacerlo.

Pregunta si no acepta que se haga la consulta que propone.

Finalizadas las intervenciones y sometida a votación la enmienda de sustitución presentada por el grupo municipal socialista, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de votos, con los votos a favor del Sr. Presidente (1 voto) y de los miembros de los grupos municipales socialista (5 votos), izquierda unida-verdes de la región de Murcia (3 votos), podemos (2 votos), y de Don Óscar Verdejo Sánchez, del grupo municipal mixto (1 voto); y la abstención de los miembros del grupo municipal popular (8 votos) y de Don José Luis Vergara Giménez, del grupo municipal mixto (1 voto), acuerda prestarle su aprobación.

(10º)

DICTAMEN PROPUESTA EN RELACIÓN CON LA ADHESIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO A LA “RED DE ENTIDADES LOCALES POR LA TRANSPARENCIA Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA”.-

Se somete al Ayuntamiento Pleno el siguiente dictamen-propuesta de la comisión informativa de asuntos generales, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2015:

“El próximo día 10 de diciembre vence el plazo para que los ayuntamientos españoles cumplan las obligaciones establecidas en la Ley 19/2013, de 9 de Diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Con esta perspectiva, la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) puso en marcha en febrero de este año la “Red de Entidades Locales por la Transparencia y la Participación Ciudadana”, para permitir a las Entidades Locales abordar mejor las obligaciones de la Ley.

Dicha Red tiene la finalidad de promover la innovación y mejora permanente de la relación entre los gobiernos locales y los ciudadanos bajo los principios del

Gobierno Abierto y mediante el intercambio de experiencias, el aprendizaje permanente, trabajando en red y desarrollando proyectos.

Los objetivos de la Red son promover las políticas de transparencia, participación y colaboración ciudadana efectivas en el conjunto de Entidades Locales españolas, con el fin de dar visibilidad a la actividad pública y conseguir un marco de convivencia estable para favorecer el desarrollo económico y social de los territorios.

Entre los beneficios de los que gozan los miembros de la red se encuentra la posibilidad de acogerse al acuerdo de colaboración suscrito entre la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR), en virtud del cual se elaborará un referencial para establecer un sistema de gestión de la calidad basado en los principios de buen gobierno, proporcionalidad, transparencia y sostenibilidad.

Los Ayuntamientos que implanten dicho sistema de gestión podrán ser evaluados y certificados por AENOR, de tal modo que gozarán de una certificación que acredite sus buenas prácticas en materia de transparencia, otorgando a su gestión municipal un valor añadido.

Pueden ser socios de la Red todas las Entidades Locales integradas en la Federación Española de Municipios y Provincias que manifiesten, mediante el correspondiente acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, su voluntad expresa de adherirse a la misma y de cumplir sus fines estatutarios. Actualmente, la adhesión a la Red no comporta coste económico alguno.

El Ayuntamiento de Cieza inaugurará próximamente la nueva página web de transparencia de Cieza, donde nuestros vecinos podrán tener acceso directo a toda la información sobre la labor municipal y que hasta ahora es difícil o engorroso conseguir. Desde Ciudadanos, pensamos que la adhesión de nuestro Consistorio a la Red podría complementar la apertura de dicha web, así como las nuevas políticas que este Ayuntamiento pretende acometer en esta materia.

La transparencia, el acceso a la información pública y las normas de buen gobierno deben ser los ejes de toda acción política, permitiendo de esta forma a la ciudadanía conocer el proceso decisorio de las administraciones públicas en lo que le afecta, el manejo de los fondos públicos y los criterios con los que actúan las mismas, con posibilidad de exigencia de responsabilidad a todos los que desarrollan actividades de relevancia pública. De esta forma, se hace más efectiva la participación de aquélla en los asuntos públicos que le conciernen.

ACUERDOS

Que el Pleno inste al Gobierno Municipal a realizar los trámites correspondientes para que el Ayuntamiento de Cieza se adhiera a la Red de Entidades Locales por la Transparencia y la Participación Ciudadana.”

Por Doña M^a Pilar Martínez Ros, concejala del grupo municipal podemos se presenta la siguiente enmienda de adición:

“Añadir un punto segundo en el apartado de acuerdos:

Que el Pleno inste al Gobierno Municipal a implantar el sistema Open Data de información abierta.

JUSTIFICACIÓN:

El pasado 29 de septiembre de 2015 fue aprobada en Junta de Gobierno Local la futura suscripción al compromiso por la participación ciudadana entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de Presidencia, y el Ayuntamiento de Cieza. En este acuerdo se incluye promover la colaboración entre esta administración y el Open Data.

Open Data es una iniciativa a nivel global que persigue que los datos y la información, especialmente la que poseen las administraciones públicas, estén disponibles para el conjunto de los ciudadanos. La publicación de la información se realiza además de forma abierta y reutilizable, de forma que tanto ciudadanos como empresas puedan utilizarla para su consulta, para enriquecerla con nuevos datos o para generar aplicaciones y servicios con ella.

Tras la filosofía de Datos Abiertos se encuentra también la necesidad de dotar de mayor transparencia al conjunto de las Administraciones Públicas y por eso esta iniciativa está ligada a las políticas de Gobierno Abierto. De esta manera, la publicación de los datos que posee el Ayuntamiento de Cieza en formatos abiertos es la mejor forma de generar confianza en las instituciones, gracias tanto a la transparencia que esto aporta al sistema, como a la exposición pública del trabajo en el que se invierten los recursos públicos.

La filosofía de trabajo Open Data se está convirtiendo en una realidad de forma acelerada. Aunque los principios sobre los que se asienta no son novedosos, el desarrollo de la informática y las TIC ha permitido la explosión de los datos gracias a la reducción de costes y de tiempos en su publicación y sociabilización, por eso la apertura de datos está alcanzando tal atención e importancia en estos momentos. La reutilización de la información es un objetivo fundamental de las políticas de Open Data. La información del sector público constituye una materia prima importante para diversos productos y servicios de contenidos digitales. Por sus funciones, la administración pública posee datos de numerosos sectores productivos y temáticas, así se recopilan informaciones educativas, económicas, medio ambientales, turísticas, etc. que poseen un indudable interés más allá de su propio uso administrativo. Por ello, la apertura de los datos del sector público aporta valor a la información por los sucesivos usos que se le puede dar. Estas razones suponen que la información es un nuevo motor de desarrollo económico y social y su reutilización es un paso más en la implantación de la sociedad de la información y del conocimiento.

Además, la igualdad en el acceso a la información y la posibilidad de la reutilización hacen que esta se constituya como el elemento que impide el falseamiento de la competencia. Por eso, la mera posibilidad de acceder a la reutilización consigue mejorar la eficiencia en los mercados de información, lo que permite a los consumidores gozar de servicios más justos.

La reutilización de los datos, además de como una oportunidad económica para las empresas que explotan la información, se convierte también en palanca para otras mejoras sociales. Se podría hablar así, por ejemplo, del periodismo de datos, que estructura sus historias alrededor de los datos; de la posibilidad de desarrollar nuevas herramientas para acceder al conocimiento, que democratizan la información entre todos los ciudadanos; o de las nuevas técnicas de visualización de datos, que permiten hacer más clara y comprensible la información que se ofrece.

Todo lo descrito se plasma de forma práctica en unos principios de actuación que deberá cumplir el Ayuntamiento de Cieza al publicar y hacer accesible toda la información que generará en el Portal de Transparencia y en la web municipal.

Principios del Open Data

Para asegurar que se está hablando de Datos Abiertos y no de un sucedáneo que no entraría dentro de la filosofía real del Open Data, es necesario que los datos ofrecidos cumplan los siguientes principios:

Datos completos

Se deben abrir todos los datos de carácter público (todos aquellos, claro está, que no estén sujetos a restricciones de privacidad, seguridad o derechos de autor). Así, no debería existir ninguna otra traba por parte de la administración a la hora de decidir qué datos es pertinente publicar.

Detallados (primarios)

Hay que publicar los datos tal y como están en su origen, sin procesar y, por tanto, manteniendo el mayor nivel de detalle posible, lo que se conoce como datos en bruto.

Actualizados

Los datos deben ser puestos a disposición de los usuarios con la frecuencia necesaria para que no pierdan su valor y sean precisos y actuales.

Accesibles

Hay que hacer accesibles los datos al mayor número de usuarios posible. No debería existir ninguna restricción para todos aquellos que quieran hacer uso de los datos, ni en el propósito de uso.

Automatizados

Los datos deben estar estructurados para que puedan ser procesadas de forma automática por un ordenador. Esta es una condición muy importante para que se puedan reutilizar los datos de una forma automática.

Sin registro

Los datos deben estar disponibles para todos, sin necesidad de identificarse previamente.

Abiertos

Los formatos de los datos deben ser no propietarios; es decir, no pueden depender de una entidad o de una herramienta propietaria de una entidad. Como ejemplo, un formato abierto sería CSV o XML, mientras que formatos propietarios serían Word, Excel, etc.

Libres de licencia

Los datos deben ser de uso 100% libre para los usuarios. Así, los datos deben estar libres de derechos, patentes, copyright y no estar sujetos a derechos de privacidad, seguridad o privilegios que puedan estar regladas por otras normas.”

Examinadas la propuesta y la enmienda, la Comisión Informativa por mayoría de votos, con los votos a favor de los miembros de los grupos municipales Socialista (3 votos), Izquierda Unida-Verdes (2 votos), Podemos (1 voto) y Mixto (2 votos); y la abstención de los miembros del grupo municipal Popular (4 votos), acuerda proponer al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Que el Pleno inste al Gobierno Municipal a realizar los trámites correspondientes para que el Ayuntamiento de Cieza se adhiera a la Red de Entidades Locales por la Transparencia y la Participación Ciudadana.

2º.- Que el Pleno inste al Gobierno Municipal a implantar el sistema Open Data de información abierta.”

Don Óscar Verdejo Sánchez, concejal del grupo municipal mixto dice que la transparencia es un mecanismo que evita el mal uso de los recursos públicos, y que España llega tarde a regular lo que debería estar incluido en la Constitución.

Añade que nuestro ayuntamiento ha sido menos transparente que otros de la región y que la transparencia es el derecho a la información que garantiza que funcione nuestra democracia.

Revela que con la incorporación de Cieza a esta red, la transparencia no dependerá del arbitrio del concejal de turno, será garantía de que va a haber transparencia gobierne quien gobierne, pasando obligatoriamente por los parámetros que se establezcan.

Expone para qué nace esta red y cuáles son sus objetivos y los beneficios de formar parte de la misma.

Explica lo que significa poseer el certificado de calidad expedido por AENOR y pide que se vote a favor.

Don Miguel Gual López, concejal del grupo municipal podemos cree que hacemos un gran favor al ayuntamiento y al pueblo cuando apostamos por la transparencia.

Adelanta que el portal está avanzado y que intentará que se publique en breve. La transparencia no significa que todo lo que se hace en el ayuntamiento es malo, indica que el pueblo puede conocer su labor.

Agradece la moción pues el certificado incrementa la calidad de la transparencia. La va a apoyar.

Comenta que han sugerido una adición a esa moción y es la implantación del sistema de OPEN DATA, explicando en qué consiste; añade que el alcalde va a firmar un compromiso que se aprobó en Junta de Gobierno Local por la participación ciudadana, suscrito entre la comunidad autónoma y este ayuntamiento, comentando algunos de los compromisos; dice que es una declaración de principios sobre el

ayuntamiento, abierto a datos.

Doña M^a Carmen Camacho Marín, concejala del grupo municipal popular dice que desde su grupo creen que la implicación de la sociedad en el ámbito público generará políticas de mayor calidad y de mayor legitimidad, y que las políticas han de evolucionar en ese sentido.

Indica que su grupo anunció que iban a solicitar la adhesión al proyecto compromiso regional; considera lógica esta moción que va en sintonía y que es más amplia, por tanto la van a apoyar.

Pide al equipo de gobierno que todos estos compromisos no se queden en palabras.

Dice el Sr. Verdejo Sánchez que acepta la enmienda de adición presentada por considerar que todo es sumar.

Están muy satisfechos de que todos los partidos estén dispuestos a secundar la propuesta.

Señala Don José Luis Vergara Giménez, concejal del grupo municipal mixto que van a votar a favor, pero añade que con esto el trabajo no estará del todo hecho, que todavía queda mucho por hacer en este sentido.

Finalizadas las intervenciones y sometido a votación el anterior dictamen-propuesta, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión (Sr. Presidente 1 voto, grupo municipal socialista 5 votos, grupo municipal izquierda unida-verdes de la región de Murcia (3 votos), grupo municipal podemos (2 votos), grupo municipal popular (8 votos) y grupo municipal mixto (2 votos)), acuerda:

1º.- Que el Pleno inste al Gobierno Municipal a realizar los trámites correspondientes para que el Ayuntamiento de Cieza se adhiera a la Red de Entidades Locales por la Transparencia y la Participación Ciudadana.

2º.- Que el Pleno inste al Gobierno Municipal a implantar el sistema Open Data de información abierta.

(11º)

PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, EN RELACIÓN CON LA CREACIÓN DE UN VIVERO DE EMPRESAS.-

Se somete al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta del grupo municipal popular que fue dictaminada favorablemente por la comisión informativa de asuntos generales, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2015:

“Puesta en marcha de un vivero de empresa, concebido como un centro integral de apoyo en la puesta en marcha de nuevos negocios, facilitando instalaciones de titularidad municipal.

El número de desempleados en Cieza asciende a 3248 según los últimos datos publicados, los referidos al mes de agosto, de los que 307 son desempleados del sector industrial, 274 de la construcción, 1157 del sector servicios, 219 desempleados considerados “sin actividad” y 1291 desempleados del sector de la agricultura. Encadenamos tres meses consecutivos de incremento en el número de desempleados en todos los sectores, no sólo en el mes de agosto, sino durante junio, julio y agosto.

Con este nuevo centro de apoyo a iniciativas empresariales, tal y como lo concebimos desde el Grupo Municipal Popular, debe ser dinamizador en la creación del autoempleo, no cabe duda de que en Cieza hay espíritu emprendedor y desde el Ayuntamiento, como administración más cercana al ciudadano, debe apoyar estas iniciativas y que las ideas de emprendedores y empresarios no queden en eso, en sólo una idea. El centro “Vivero de empresa” consiste en adaptar instalaciones municipales al diseño de un centro de negocios, dotando al centro de despachos/locales individuales y estancias comunes equipados con los medios en comunicación y administrativos necesarios para desarrollar las ideas y ponerlas en práctica. Este acompañamiento en los inicios, inicialmente dos años, debe permitir que una vez la actividad se consolide y haya pasado su inicial fase de crecimiento pueda optar a las instalaciones libres en mercado, dejando paso a nuevas iniciativas. Todos sabemos que lo más complicado en la puesta en marcha de una actividad es que partimos de cero ingresos, pero hay unos gastos fijos propios según la actividad que en según qué casos pueden impedir que prospere. Además, para maximizar el uso de este espacio dinamizador del empleo y de instalaciones compartidas debemos buscar formular de coworking, con adaptaciones horarias que permitan compatibilizar el uso de cada espacio por distintas iniciativas y que la coincidencia de actividades fomente posibles proyectos conjuntos.

Murcia, Cartagena, Lorca, que ya tiene proyecto de ampliación, Yecla, Puerto Lumbreras, Fuente Álamo, Totana o las vecinas localidades de Blanca y Jumilla son municipios que cuentan con este tipo de instalaciones municipales para el fomento del autoempleo.

Cieza debe ser unos más en este grupo de municipios que apuestan decididamente por las ideas de sus ciudadanos como una de las medidas de fomento del empleo y por ello el Grupo Municipal Popular de Cieza eleva al Pleno la presente Moción para la puesta en marcha del “Vivero Municipal de Empresas de Cieza”:

PROPUESTA

1º.- Establecer en un edificio de titularidad municipal, un vivero de empresas, distintas oficinas dotadas de luz, internet, teléfono y mobiliario, y una sala de juntas común a todas las empresas que conformen el vivero

2º.- Crear un comité con el fin de estudiar y valorar las distintas propuestas, admitir las más viables y convocar plazas periódicamente en base a la consolidación de los negocios tutorados. Además de las propias instalaciones se dará un servicio completo de asesoramiento durante el periodo de crecimiento de la empresa. No es una ventanilla única, es un órgano de ayuda al autoempleo global, para lo que se podía

contar con instituciones empresariales y académicas (CROEM, Universidades, Asociación de empresarios industriales.....). Lo que inicialmente supone autoempleo puede llegar a generar muchos puestos de trabajo durante las fases de crecimiento y madurez.

3°.- Una vez puesto en marcha adherirse a la red de viveros de empresas de la Región de Murcia.”

Don Enrique Fernández Abad, concejal del grupo municipal popular, lee la propuesta.

Don Antonio Alberto Moya Morote, concejal del grupo municipal socialista reprocha al Sr. Fernández Abad que quieran que en tres meses se haga lo que no se ha hecho en doce años, que eso es empezar por el tejado.

Piensa que para llegar a ese vivero hay que hacer muchas cosas antes. Refiere que el ayuntamiento de Beniel creó un vivero y que el alcalde que lo llevó a cabo explicó que lo primero que se necesitaba era disponer de un tejido empresarial, tejido por el que tenemos que luchar.

Comenta que han empezado a trabajar con el fin de llegar a este punto y enumera algunas de las iniciativas que se están realizando como la creación de la ventanilla única empresarial, puesta en funcionamiento de un departamento al objeto de conocer en qué sectores nos podemos mover, la creación de una oficina de captación de recursos para saber de qué fondos podemos disponer y conocer lo que ofrecer a este vivero, jornadas sobre técnicas de venta en comercio internacional, etc. Termina diciendo que hay que consolidar estas bases para llegar a crear este vivero.

Evalúa el Sr. Fernández Abad las palabra del Sr. Moya y dice que parece ser que para Cieza no es bueno un vivero de empresas o que hay que posponerlo; reprocha que digan que hay que hacer una serie de medidas antes pero no han visto ninguna, y que no hayan hecho valoración sobre el estado de empleo del municipio.

Le parece bien aumentar el tejido empresarial pero piensa que éste puede ir acompañado de estas medidas; en Cieza hay muchos emprendedores que necesitan de un espacio, que no necesitan de un tejido empresarial, pero sí de un espacio material para comenzar su andadura.

Cree que se podría hacer todo esto a la vez, no es excluyente; hay infinidad de municipios que tienen implantando estos viveros, podríamos utilizar esa forma de incentivar a los nuevos emprendedores.

El Sr. Moya Morote insiste en que primero hay que fomentar el tejido empresarial y luego conocer las medidas que ofrecer.

Comenta las cifras de paro señalando que sobre este tema ya ha hablado y añade que su obsesión es reducirlas.

Le contesta el Sr. Fernández Abad que cuando estaban en la oposición instaban al gobierno a solucionar el problema; ahora que están en el gobierno les dice que

busquen soluciones y que si tienen una oposición que les brinda ideas nuevas en el municipio que las aprovechen. Finaliza ofreciendo su colaboración.

Finalizadas las intervenciones y sometida a votación la anterior propuesta, el Ayuntamiento Pleno por mayoría de votos, con los votos a favor del grupo municipal popular (8 votos); los votos en contra del Sr. Presidente (1 voto) y de los miembros de los grupos municipales socialista (5 votos), izquierda unida-verdes (3 votos) y podemos (2 votos); y la abstención de los miembros del grupo municipal mixto (2 votos), acuerda desestimarla.

(12º)

PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL MIXTO (CCCI), SOBRE MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA ORDENANZA 5.0.0 (FACTOR DE RENDIMIENTO DEL EPÍGRAFE DÉCIMO DEL ARTÍCULO 7).-

Se somete al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta del grupo municipal mixto (CCCI), que fue dictaminada favorablemente por la comisión informativa de Economía y Hacienda, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2015:

“El factor de rendimiento está claramente distorsionado a favor de los bancos, pues el volumen de negocio y el servicio que dan las 24 horas del día debería llevarnos a considerar como más justo duplicar, o incluso triplicar, dicho factor que es la herramienta legal más idónea que tienen los ayuntamientos para equilibrar este tipo de servicios. Los actuales 0.0355€ anuales hacen que el cálculo final, según la importancia comercial de las calles se quede en unos 350 a 436€ y en Ciudadanos de Cieza, desde luego, entendemos que, al menos, debe duplicarse la tasa. No es una cuestión de recaudación pura y dura, porque la medida no representará más allá de unos cuantos miles de euros, si no de justicia tributaria.

Y ello por tres cuestiones fundamentales: el cajero automático es un servicio que no aporta ninguna creación de empleo, de hecho lo destruye, su funcionalidad es máxima alcanzando las 24 horas del día y el volumen del negocio que representa es extraordinariamente rentable para los bancos. Así visto en CCCi, debe revisarse dicho factor sugiriendo un alza que se sitúe en una horquilla que iría de los 0,8 a los 0,12€ anuales. No obstante, solicitamos informe previo de los servicios tributarios municipales.

Solicitamos de este Pleno la aprobación de la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Que por los servicios tributarios de este ayuntamiento se proceda al estudio, y en su caso revisión al alza, del factor de rendimiento que se establece en el epígrafe décimo del artículo 7 de la Ordenanza Municipal 5.0.0 “TASA por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público” y que recae sobre los cajeros automáticos y similares con acceso directo desde la vía pública.

2º.- Con independencia de lo que, oportuna, objetiva e independientemente, informen los servicios tributarios municipales, se hace el ruego expreso de que la tasa resultante pueda aplicarse en el ejercicio de 2016.”

Don José Luis Vergara Giménez lee los puntos de acuerdo y explica que esto viene de que el aprovechamiento del dominio público, aceras, calzadas, parques, etc., tiene unas repercusiones para las empresas que las explotan, ya que obtienen ciertos beneficios y los ciudadanos tienen ciertas incomodidades.

Comenta que esta tasa afecta a los cajeros de las entidades financieras y piensan que el factor de rendimiento que se aplica es bajo. Indica que se trata de un servicio permanente, que no genera empleo, y que su volumen de negocio es rentable para los bancos, por eso solicitan que se haga un estudio por si procede adecuar la tasa al alza. Señala también que el factor de rendimiento es algo que puede establecer cada ayuntamiento.

Don Óscar Verdejo Sánchez, concejal del grupo municipal mixto considera que la propuesta puede ser interesante y necesaria.

Expone que en el momento en que el Sr. Vergara presentó la propuesta le surgió la duda de ver si esta modificación afecta a otro tipo de negocio. Le gustaría que lo dejara claro; indica que como lo que se pide es que los servicios tributarios procedan a un estudio, una vez que se tenga habrá que ver si es procedente.

Señala Don Antonio Ignacio Martínez-Real Cáceres, concejal del grupo municipal socialista que esta ordenanza afecta a un número reducido de cajeros pues la mayoría se encuentran retranqueados.

Explica que el fin de esta tasa no es recaudar sino cubrir el coste adicional que se tienen por el uso continuo de ese lugar.

Añade que la tasa habrá que subirla si el informe de costes es superior.

Indica que la van a apoyar pues lo que se plantea es que los servicios tributarios se pronuncien y subirla en el supuesto de que el coste sea mayor; pero también señala que puede ser mayor el coste de modificación de la ordenanza que lo que se va a recaudar. Insiste en que el sí está condicionado.

Le responde el Sr. Vergara Giménez que en el punto uno pide que sean los servicios tributarios los que informen. Le dice que no es completamente cierto lo que dice pues esta tasa contiene un factor de rendimiento. Piensa que el coste del servicio de un cajero cuesta igual en cualquier lugar, y en otros lugares cobran bastante más.

Dice que es cierto que es poco lo que pueda suponer, pero se puede destinar al transporte universitario, por poner un ejemplo.

Al Sr. Verdejo Sánchez le dice que el epígrafe sólo afecta a los cajeros automáticos de entidades financieras y no a otro tipo de negocio.

Piensa que conviene por justicia.

Finalizadas las intervenciones y sometida a votación la anterior propuesta el

Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión (Sr. Presidente 1 voto, grupo municipal socialista 5 votos, grupo municipal izquierda unida-verdes de la región de Murcia 3 votos, grupo municipal podemos 2 votos, grupo municipal popular 8 votos y grupo municipal mixto 2 votos), acuerda prestarle su aprobación.

(13º)

RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Don José Luis Vergara Giménez, concejal del grupo mixto dice al concejal de obras y servicios que han observado que en el recinto deportivo-recreativo de Ascoy que se ha hecho recientemente, aparca un gran número de vehículos. Ruega se informe y en ese caso establezcan las medidas más oportunas para contrarrestar esa práctica.

Responde Don Francisco Saorín Rodríguez, concejal del grupo municipal iu-verdes que no tenía información sobre ello pero que tomará las oportunas medidas.

Ruega el Sr. Vergara Giménez al concejal delegado correspondiente que informe al respecto de las negociaciones entabladas en la legislatura pasada, para la implantación de radio clásica y radio 3.

Responde el Sr. Alcalde Presidente que toman nota y verán cómo está el asunto.

Doña Mª Piedad Quijada Salmerón, concejala del grupo municipal popular expone que el anterior alcalde con el fin de poder considerar como beneficiario directo de las ayudas para el Plan de Siyasa, al Ayuntamiento de Cieza, solicitaba la modificación del Decreto 642/2008, de 29 de diciembre, para este asunto y que con fecha 26 de mayo se recibe escrito de la Dirección General de Bienes Culturales solicitando información para tramitar dicha petición.

Pregunta al concejal de turismo si desde mediados de junio, como responsable del área de turismo, ha mandado la documentación requerida.

Responde Don Antonio Alberto Moya Morote, concejal del grupo municipal socialista que hace escasamente 8 o 10 días tuvo una reunión con la Comisión del Plan del Centro de Dinamización de Almadenes que contempla Siyasa, y hasta ese momento no tenían noticias de nada, que en esa reunión les informaron y les entregaron documentación.

Añade que están pendientes de la parte que la Comunidad Autónoma tiene que reembolsar al Ayuntamiento; comenta que hay pendientes muchas cosas en las que se está trabajando, así como proyectos que se van a presentar para realizar en este Plan.

La Sra. Quijada Salmerón indica que se estaba pendiente de informes de la Dirección General de Bienes Culturales sobre la instalación de cámaras en el despoblado y la musealización de la casa nº 6. Pregunta si tienen conocimiento de

estos proyectos.

Responde el Sr. Moya Morote que son dos de los cuatro proyectos que están pendientes de presentar a la Consejería de Cultura y Patrimonio.

La Sra. Quijada Salmerón indica que el concejal de medio ambiente en varias ruedas de prensa ha dicho que está a la espera de las nuevas condiciones impuestas por la Dirección General de Medio Ambiente para utilizar la vía ferrata de Almadenes.

Pregunta cuál es la fecha de salida de petición por parte del Ayuntamiento, sobre las nuevas condiciones para su uso.

Responde Don José Eduardo Illueca Ballester, concejal de iu-verdes que tuvo reunión con el técnico responsable del tema, no recuerda la fecha exacta, y están pendientes del condicionado, piensa que lo van a tener en breve.

Le pregunta la Sra. Quijada Salmerón si no piensa que ha llevado en promesas incumplidas a los usuarios de esta infraestructura.

Contesta el Sr. Illueca Ballester que no; explica que se cerró por indicación de Medio Natural al no estar autorizada y no tener soporte jurídico. El ayuntamiento lo único que ha hecho es indicar en un cartel que no se podía utilizar, y los forestales hacían salir a los turistas de allí, puesto que no había autorización para su uso, pues no se pueden explotar turísticamente sin autorización. Nosotros nos hemos dirigido a la Comunidad Autónoma para trabajar un nuevo condicionado y en ello estamos.

Doña M^a Dolores Hortelano Medina, concejala del grupo municipal popular se dirige al concejal de agricultura para que informe del estado en que se encuentra el convenio que se firmó con la Comunidad Autónoma, para el arreglo de caminos rurales, y que contemplaba tres caminos. Le gustaría saber si la Comunidad Autónoma ha respondido.

Responde Don Antonio Alberto Moya Morote, concejal del grupo municipal socialista que la Comunidad Autónoma ha comunicado que va a realizar la reparación del camino de la Fuente del Peral y que a mediados de octubre iban a comenzar la red de caminos.

Indica que han licitado la reparación de otros caminos y están pendientes de realizar otros, con las bajas en las licitaciones.

Dice la Sra. Hortelano Medina que el convenio al que ella se refiere contemplaba los tres caminos que ha mencionado, por eso insiste en preguntar si no han recibido nada sobre el mismo.

Responde el Sr. Moya Morote que de la Comunidad Autónoma no.

La Sra. Hortelano añade que el 80% lo pagaba la Comunidad Autónoma y el

20 restante el Ayuntamiento.

Manifiesta el Sr. Moya que estuvo reunido con el jefe del servicio y sólo le dijo que iban a realizar el camino de “La Fuente del Peral”.

En relación a la respuesta que ha dado el Sr. Moya Morote sobre las obras que se van a realizar con la baja de las licitaciones de los caminos, pregunta la Sra. Hortelano Medina si se va a convocar al Consejo Local Agrario para debatir qué caminos conviene arreglar.

Manifiesta el Sr. Moya Morote que en breve lo va a convocar, para informar de estos temas y las jornadas técnicas de COAG.

Finaliza la Sra. Hortelano Medina y, en relación al enlace que aparecía en la página web del ayuntamiento para compartir coche, pregunta qué motivos son los que han llevado a su retirada.

Doña M^a Jesús Sánchez Moreno, concejala del grupo municipal socialista señala que ya dijo en el pleno anterior que la pagina web se está remodelando, que desconoce los motivos de su retirada, pero lo va a preguntar y contestará por escrito.

Doña M^a Carmen Camacho Marín, concejala del grupo municipal popular pregunta a la Sra. López Moreno el motivo de que no se haya reanudado el mercadillo artesanal, como venía siendo habitual, el primer domingo de octubre.

Doña M^a Jesús Sánchez Moreno explica que cuando llegó a la concejalía, el mercado artesanal que existía estaba un poco devaluado; han estado trabajando desde la concejalía, la han acompañado otros concejales y han estado visitando mercados artesanales, encontrándose con el problema de que coincidía con mercados importantes y por eso muchos artesanos no venían al nuestro. Se ha elaborado un nuevo diseño de mercado artesanal y probablemente se va a cambiar de día y para ello se ha hablado con los artesanos. Cree que para potenciarlo y que tenga afluencia de artesanos, no debe coincidir con otros. En breve será presentado y contará con toda la información que necesite.

Le ruega la Sra. Camacho Marín que tenga sensibilidad con este sector, y dice que las solicitudes habían aumentado y, coincidiendo o no con otros de la región, el mercadillo estaba bastante asentado, se venía realizando desde 1997. Ruega que atienda las necesidades de los artesanos.

Agradece la Sra. López Moreno el ruego, manifiesta su interés y dice que la intención del equipo de gobierno es ir más allá, de ahí el trabajo que se está realizando. Indica que se va a hacer una apuesta firme por el mercado artesanal.

Don Fernando García de Ángela Lucas, concejal del grupo municipal popular pregunta al Sr. Alcalde si afirma o desmiente las palabras de la concejala de cultura, en

relación a unas declaraciones realizadas el pasado 3 de septiembre sobre una actuación en el Teatro Capitol celebrada el 22 de mayo, en las que se afirmaba por este equipo de gobierno que el anterior concejal de cultura actuó con temeridad al autorizar un concierto el 22 de mayo sin contar con los elementos de seguridad preceptivos, exponiendo a los asistentes a un riesgo que pudo contar con un alto coste a las arcas. El 4 de septiembre salían a desmentir tales infamias, enseñando todas las garantías que cubrían esta obra y que acababan el 29 de mayo de 2015, fecha en la que había concluido la programación del Capitol.

El Sr. Alcalde-Presidente dice que no entiende porqué le hace esta pregunta puesto que él no tiene porque ratificar las palabras de la concejala de cultura.

Le pregunta si el día que tenían que hacer los eventos de carácter cultural en la feria, existían los correspondientes contratos de mantenimiento de baja tensión, mantenimiento de ascensores, del escenario etc., si puede asegurar que estaban en vigor.

El Sr. García de Ángela Lucas responde que mientras ha sido concejal y ha habido programación, todos los permisos de seguridad han estado en vigor. Caducaban el 29 de mayo, y al estar en funciones no podía ponerse a hacer contratos. Reitera la pregunta formulada al Sr. Alcalde en su intervención anterior.

El Sr. Alcalde-Presidente reprocha la forma de interrogar. Y vuelve a preguntar al Sr. García de Ángela Lucas si puede asegurar que todo estaba en vigor a la hora de programar los actos.

Indica que le parece una actitud imprudente cuando dice que cómo al vencimiento estaba en funciones no podía hacer los contratos, y considera que debió hacer una previsión de los gastos que tenía y los compromisos que debía asumir.

Piensa que ya ha contestado.

Replica el Sr. García de Ángela Lucas que entiende que no va a contestar y que tomará las correspondientes medidas.

Cambiando de tema, expone que ha tenido constancia de que la primera planta del teatro Capitol ha sido obrada, por ello pregunta en qué ha consistido, a cuánto ascienden los gastos de la obra y a qué partida presupuestaria han ido las diferentes obras.

Indica Don Francisco Saorín Rodríguez, concejal del grupo municipal iu-verdes que la forma de exponer la pregunta magnifica las obras.

Explica que se han hecho pequeños departamentos para que concejales de otras áreas tengan ubicación y sitio para trabajar y atender a los ciudadanos.

Indica que la cuantía no la puede determinar, ha sido un corte sencillo de dos despachos con tabiques de pladur, no modifica ni compromete el Teatro y que en cualquier momento puede ser retirado.

El Sr. García de Ángela Lucas pregunta cuál es la función del concejal de

turismo y empleo, en el Teatro Capitol.

Reprocha Don Antonio Alberto Moya Morote, concejal del grupo municipal socialista las formas del Sr. García de Ángela Lucas. Expone que son dependencias municipales que las puede ocupar cualquier concejal. La gente está contenta de que se les reciba, cosa que no ocurría.

Replica el Sr. García de Ángela Lucas que siempre ha cumplido con sus funciones. En relación a una petición que se hizo a la concejala de cultura por parte de Don Francisco Lucas sobre las actuaciones en feria de los artistas ciezanos, ruega a la Sra. concejala que atienda los escritos y que responda al que ha mencionado anteriormente.

Doña M^a Piedad Ramos Batres, concejala del grupo municipal socialista indica que no ha recibido en su correo petición o solicitud de visita por parte de la ciudadana Lorena Lucas y que no hubiera tenido inconveniente en recibirla. Añade que ha pedido el contacto para hablar con su padre, pues perdió el sobre que contenía la carta que sí recibió de él, en la que se enteró de este tema. Dice que ella no niega ninguna actuación a nadie. Que no ha tenido constancia de que ella quisiera actuar hasta que recibió la carta su padre.

Afirma que en la feria actuaron los grupos locales que quisieron.

Brinda su tiempo a Lorena y a su padre para hablar de una posible actuación de la que no ha tenido conocimiento.

Ruega Don Juan Manuel Molina Morote, concejal del grupo municipal popular que no se entre en debates de quien recibe más y mejor, que es importante mantener un nivel.

En cuanto al tema de las actuaciones de grupos locales, cree que no todos los que han querido han podido, ruega que se tenga en cuenta a artistas y solistas que han querido participar en la feria.

Al Sr. Moya Morote pregunta si puede avanzar datos en relación al número de solicitudes presentadas, para cada uno de los cinco programas incluidos en la convocatoria de ayudas para el programa de fomento de empleo de la actividad empresarial, desarrollo de la actividad empresarial y modernización e innovación agrícola, cuyo plazo de presentación acabó el 30 de septiembre.

Don Antonio Alberto Moya Morote en cuanto al tono de las intervenciones le responde que recoge el ruego, pero también le ruega que lo aplique su compañero.

Contesta que está trabajando en la composición de la mesa de selección y en breve se comunicará a los componentes y se procederá al reparto de las cantidades.

Insiste el Sr. Molina Morote sobre los datos de las solicitudes presentadas.

Responde el Sr. Moya Morote que han sido numerosas, excepto en el sector agrícola que ha sido sólo una.

El Sr. Molina Morote pregunta al concejal de obras y servicios cuál es el estado de las obras de cubrición de la rambla del Realejo.

Don Francisco Saorín Rodríguez, concejal del grupo municipal iu-verdes reprocha las prisas, indica que anunció que se cubriría, pero no se puede hacer nada sin los permisos y autorizaciones pertinentes. El permiso está pedido y estamos a la espera.

Aclara el Sr. Molina Morote que la celeridad se debe a la cuantía de la obra, a que es una obra presupuestada para 2015 y que ha pasado un tiempo considerable desde que tomaron posesión.

Comenta que ha aparecido una pintura ofensiva contra la policía en la entrada a Cieza Centro. Ruega se elimine pues da una imagen de lo que no es sentimiento común.

Ruega también que se tomen las medidas oportunas en relación a las quejas que han tenido de vecinos de la primera parte de la calle Saavedra Fajardo, sobre la escasa iluminación de la calle debido a la frondosidad de los árboles, con el consiguiente peligro en cuanto a la seguridad.

El Sr. Saorín Rodríguez comenta que desconocía el tema de las pinturas, pero que tomará las medidas oportunas; y en cuanto al tema de los árboles, dice que es un tema complicado, pues aunque es cierto que hay una gran variedad que ocasionan problemas de visión y oscuridad, no es menos cierto que hay que ceñirse a los periodos establecidos de poda. Anuncia que están trabajando en el plan general de arbolado para intervenir sobre ellos por fases. Recoge el ruego y verá qué se puede hacer.

Agradece el Sr. Molina Morote la atención.

Siendo las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se declara finalizada la presente sesión, de la cual yo, el Secretario Accidental de la Corporación, DOY FE.-

EL ALCALDE

EL SECRETARIO